



SELO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SESENTA  
 Y OCHO.

En la Villa de Navarra y Salas Capitulares de ella a veinte  
 y seis dias del mes de Septiembre de mill setecientos y  
 ochenta años se juntó el Consejo Justicia y Regimiento de ella  
 para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas  
 Magestades y propios de un ministerio como lo tienen de uso y co-  
 stumbre a saber los señores don Alonso de la Cruz y don Juan  
 de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes  
 don Alonso de la Cruz Alcaide mayor y Capitanes

concordaron lo siguiente  
 En esta villa de Navarra se ha expuesto por el Sr. Alcaide mayor  
 de la villa de Navarra en que se renovasen las leyes y ordenanzas  
 que se han de observar y cumplir en esta villa de Navarra y  
 en su jurisdicción y en las aldeas y lugares que pertenecen a ella  
 como lo tenia estipulado en el hábito y tenencia de esta  
 villa de Navarra y en las aldeas y lugares que pertenecen a ella  
 en la forma siguiente: que en el presente se renoven las  
 leyes y ordenanzas que se han de observar y cumplir en esta  
 villa de Navarra y en las aldeas y lugares que pertenecen a ella

